

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta, en su punto quinto, la modificación del Reglamento de presupuestos participativos, con motivo a la necesidad de adaptar su contenido con la nueva aplicación informática para la realización de encuestas en el proceso de presupuestos participativos, tanto a nivel de presentación de iniciativas como a su votación, por lo que el artículo 7 del Reglamento, únicamente en el punto donde dice “A continuación, se dictará una resolución administrativa que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

.....

.....

“* Modelo tipo de papeleta para realizar la consulta popular, donde el Ayuntamiento relacionará las propuestas seleccionadas y el vecino deberá marcar y, en su caso, numerar por prioridad las que considere más convenientes y beneficiosas.”.

Quedaría de esta forma con la siguiente modificación:

“A continuación, se dictará una resolución administrativa que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:”.

“* Modelo tipo de papeleta para realizar la consulta popular, donde el Ayuntamiento podrá establecer hasta un máximo de diez propuestas y el vecino seleccionar máximo de tres propuestas de encuestas tanto de ciudad como de barrio.”.

Todo ello, con el objeto de garantizar a la ciudadanía de Alcázar de San Juan la máxima participación democrática tanto a nivel de proponer como de votar las encuestas de ciudad y barrio.

La aprobación inicial de la modificación del Reglamento se somete a una exposición pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación de anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior de exposición pública, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones al mismo, la aprobación inicial se elevará a definitiva de forma táctica.

Se publicará posteriormente el texto modificado en el BOP de Ciudad Real y portal de transparencia.

Su entrada en vigor, será a partir de su publicación y transcurridos quince días desde la comunicación enviada al Estado y Comunidad Autónoma.

Alcázar de San Juan, la Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2983